

ATHA-DAH-FCAU-001-011-31

Plugar de Audicana a veinte dias
del mes de Enero de 1791 Siendo venido
des Antonino martinez de madina y Mi
quel Lopez de Picuna Joamaron la cu
enta de dho año de noventa y uno con su ca
y data en la forma y manera siguiente

Gregorio Caer.

Cargo

Lo primero nos damos Cargo de tres
cientos y ocho rs y treinta mara bedi
s del alcance de la cuenta del año
de mil setecientos y noventa como co
na en la cuenta de dho año — 308-30
mas de novecientos rs del dinero
que pagaron los Senxanos las yea
bas de este Lugar — 900
1208-30

31
1208-30

Mas de Cien xx al fiemo de
los sexaños ————— 100

Mas de treinta y dos xx que ynp
ortaron los troncos secos q^e se be
ndieron durante el año ————— 032

Mas de diez xx del Juego de los bo
los ————— 010

Mas de Diez y dos xx de la entra
da de Pecino de Pedro Diaz de Ga
rayo ————— 022

Mas de Diez y dos xx de la en
trada de Pecino de Juaguin de
Inzua ————— 022

Mas de Ciento y treinta y seis xx
de quatro fanegas de trigo que se
bendieron a razon de treinta y qua
tro xx fanega ————— 136

Mas de quatro xx que importa
con los benales durante el año — 004
y importa el Cargo mil quinientos
y treinta y quatro xx ————— 534=30
y treinta maravedis y para es
tas damos endata las partidas

siguientes = Dada

Lo proximo damos endata

Haber sapistecho ala fabrica a
este Lugar mil y Cien n^{os} para
Mil doscientos y noventa y dos
n^{os} que se le debian 1100

Mas quarenta y quatro n^{os} que se
pagaron por el Gobierno del re
loz 0044

Mas quatro n^{os} pagados a los
cribano por el aranzel 0004

Mas treinta y dos n^{os} la limosna
que se dio a Nuestra Señora a
Aranzazu 0032

Mas diez n^{os} el traer la agua
pasada por la religia a Dho S. 0010

Mas doscientos y cincuenta y
cinco n^{os} que tubo de coste dos al
cobos que se pusieron en la ca
sa del concejo 0255

Mas dos dias que andubimos a
componer el camino para la y
glesia segastaron catorce azun
bres a dos n^{os} azumbre y noventa
y ocho n^{os} 0028

Mas ocho azunbres a Dño que
segastaron quando se cenao el p
nado con los de Dallo impon 1473

tan adiesiseis quaxtos a zunbne quin 1473
 ze x^o y dos manabedis 0015=02

Mas doce azunbres que se gastan
 en dos dias que se ocupo el Conzejo
 en corporar el camino que se ba se
 este Lugar para Ditoria a diez
 seis quaxtos a zunbne y nportan de
 inte y dos x^o y beinte manabedis 0022=20

Mas quando se compraron las fuen-
 tes segarto ocho azunbres a dos x^o
 azunbre y nportan diesiseis x^o 0016

Mas el dia primero de enero en
 nonbrar los Rexidores y poner
 a remate los officios de parade
 ria me son y taberna segarto
 doce azunbres de vino a dos x^o
 azunbre y nportan beinte y qua-
 tro x^o 0022

Mas el dia de San donato en re-
 cibir las cuentas segarto ocho
 azunbres a diez y ocho cuantos
 azunbre y nportan diesiseis x^o
 y treinta y dos manabedis 0016=32

Importa el garto que a tenido el 1567:20
 Conzejo mil quinientos y sesenta y siete x^o
 y beinte manabedis y el cargo solo a y npor-
 tado mil quinientos treinta y quatro x^o y
 treinta manabedis y restadas las dos

partidas queda al canzado el conzejo en tre
inta y dos ~~mar~~ y veinte y quatro marabe
dis y en esta conformidad aprobo el conze
jo ~~ha~~ cuenta = Salvo cada Ramon extu

Francis co ~~for~~ de Alegria & Bermudez

Andres Ruiz Bernabe & Landache

de Alegria Joseph Ruiz de Luna

Lorenzo Beltran

Domingo Gonzalez

De Heredia

& Audicanay

Pablo Diaz de Paredes

Gregorio Saez & Matuana